

Santiago, 20 de abril, 2010.

Señores  
Sernac  
**Presente**

At.: Sra. Vilma Cannobbio Angulo  
Ref.: 4728424  
Asignado a: KCARRASCO  
Obra: Balmaceda

De nuestra consideración:

En relación al caso ingresado por doña Vilma Cannobbio Angulo, Rut 12.873.265-9, domiciliada en Balmaceda 2150, depto. 1609, Santiago, nuestra respuesta dentro del plazo estipulado, es la siguiente:

La decisión de deshabitar el Edificio ubicado en Balmaceda 2150 fue adoptada mediante de un decreto emitido por la Ilustre Municipalidad de Santiago cuyo propósito fue prevenir el riesgo de daños a sus moradores, sobre todo ante un nuevo sismo, lo cual es plenamente compartido por nosotros, toda vez que es primordial evitar el daño a personas o la pérdida de vidas humanas.

Respecto a los estándares de edificación, podemos indicar que el edificio fue construido en conforme a los planos de cálculo, de diseño y especificaciones técnicas provistas por el propietario. A su vez, los materiales empleados en la construcción fueron todos de la calidad especificada. Durante su ejecución las obras fueron inspeccionadas por un Inspector Técnico Independiente designado por el propietario quien dio su conformidad a las mismas contando la empresa con los certificados correspondientes que así lo acreditan.

Cabe agregar que se encuentran en pleno desarrollo los estudios encomendados a expertos independientes que permitan explicar el origen de las fallas, así como las recomendaciones de reparación.

Por otra parte bajo el régimen legal aplicable a esta obra, cualquier responsabilidad de la constructora expiró hace más de dos años.

Saluda Atentamente a usted;



Empresa Constructora DLP Ltda.